



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC-1422069 / DOC-1232029 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ICOMCER LTDA.
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS DE COLECTORES SOLARES
TÉRMICOS, COLECTORES SOLARES
TÉRMICOS INTEGRADOS Y DEPÓSITOS
ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE
SANITARIA /

016414

RESOLUCIÓN EXENTA N° /

SANTIAGO,

06 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la ley N° 20.365 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, decreto supremo N°331, de 2009, que aprueba reglamento de la ley N° 20.365, la resolución exenta de esta Superintendencia N°1150, de 2010 que establece procedimiento para registro de colectores solares térmicos, colectores solares térmicos integrados y depósitos acumuladores y para la autorización de organismo de certificación y laboratorios de ensayos, la resolución exenta de esta Superintendencia N°14175, de 2016 que modifica el punto 5.1 de la resolución exenta 1150, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante cartas OP Ns° 14005 y 22762, de fechas 25 de julio y 29 de noviembre de 2016, respectivamente, la empresa Icomcer Ltda., Rut 76.793.480-7, representada Legalmente por Ivonne Loo Vásquez, Rut: 9.117.775-7, ambos con domicilio legal en Monjitas N° 527, oficina 1212, comuna de Santiago, vino a solicitar autorización para desempeñarse como Organismo de certificación, para los productos que se detallan en la Tabla N° 1 siguiente.

Tabla N°1

Producto	Protocolo
Colectores Solares Térmicos	PCST 01
Colectores Solares Térmicos Integrados	PCST 01
Depósitos Acumuladores Agua Sanitaria	PDA 01

2º Que mediante la acreditación código CP 071, del Instituto Nacional de normalización (INN), con fecha 25 de noviembre de 2016, Servicios de Ingeniería de Calidad S.A. ha certificado ante esta Superintendencia que la empresa ha aprobado la acreditación como Organismo de Certificación, en el área de productos para combustibles, de acuerdo a convenio INN-SEC.



3º Que la empresa Icomcer Ltda., ha dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 1150, de fecha 26 de mayo de 2010 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y su actualización mediante la Resolución N° 14175, de fecha 4 de julio de 2016, presentando todos los documentos requeridos en dicha resolución y que se detallan a continuación:

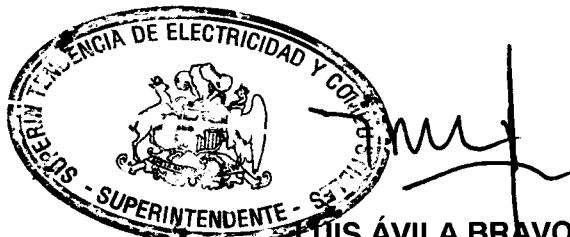
- 3.1 Documento que avala que el solicitante posee personalidad jurídica.
- 3.2 Documento que avala que el solicitante dispone de equipamiento e infraestructura necesaria para desarrollar la actividad.
- 3.3 Documento que acredita que el responsable de firmar los certificados e informes de productos ingresados al registro, posee estudios superiores con un mínimo de 8 semestres en materias atingentes a los productos CST y/o DA, y posee a lo menos 2 años de experiencia en procesos de certificación de productos CST y/o DA.
- 3.4 Documento que avala que el solicitante posee acreditación INN como organismo de certificación de productos de combustibles, con al menos 2 años de experiencia, acreditado al amparo de la norma NCh-ISO17065:2013.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Icomcer Ltda., representada legalmente por Ivonne Loo Vásquez, domiciliados legalmente en Monjitas N° 527, oficina 1212, comuna de Santiago, como Organismo de Certificación para los productos señalados en la Tabla N°1 precedente.

2º La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



R 30/11/16
Distribución:

- Sra. Ivonne Loo Vásquez.
- Monjitas N° 527, oficina 1212, comuna de Santiago.
- INN División Acreditación.
- Coordinación Direcciones Regionales.
- Oficina de Partes.

Caso N° 551269